

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001 - 2019-GGASC/MDSM.

San Miguel, 09 de abril del 2019

VISTO, El Informe N° 082-2019-SGPJMA-GGASC/MDSM del 04 de abril del 2019, presentado por la Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Miguel, por el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA); y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales;

Que, el numeral 3.3. del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales “promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles”; asimismo, el numeral 13 del artículo 82 concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, como es promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, con Ordenanza N° 368/MDSM del 28 de agosto de 2018, se aprobó el Servicio Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2018-2022, la misma que posteriormente fue modificado mediante Ordenanza N° 374/MDSM del 28 de noviembre de 2018, quedando consignado como Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el Plan de Trabajo 2019 del Programa EDUCCA, es una herramienta de planeación que permite llevar a cabo los fines del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad, durante un tiempo determinado, en este caso un año, mediante una adecuada definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, alineadas con las actividades y acciones a realizarse;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N° 279/MDSM y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la a la Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente efectuar las coordinaciones necesarias con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA) y otras que resulten necesarias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y
SERVICIOS A LA CIUDAD


JOSÉ LUIS RAMOS MORENO
GERENTE